



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Liderazgo en aportación y crédito - Coocrédito
Demandados	Oswaldo Manuel Flórez Corrales
Radicado	05001 40 03 013 2023-00145 00
Providencia	Sustanciación 249
Asunto	Ordena oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar al Registro Único Nacional De Tránsito - RUNT, para que informe al Despacho los vehículos automotores que se encuentren en sus bases de datos, de propiedad del **Oswaldo Manuel Flórez Corrales**, en caso positivo, indicar tipo de vehículo, número de placa y el organismo de tránsito donde se encuentra inscrito.

SEGUNDO: se ordena oficiar a Transunion, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Oswaldo Manuel Flórez Corrales**.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada.

TERCERO: Oficiar a EPS Salud Total para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **Oswaldo Manuel Flórez Corrales**, adicionalmente que, dirección de residencia reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 013 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 31 DE ENERO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d80093f69159edc589ca8343f9fd44210ff43b1cd95ed53357761d938f200ca
Documento generado en 30/01/2024 04:33:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>